

---

## **Modificación de las Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola**

### **Adición**

---

Signatura: EB 2022/137/R.41/Add.1

Tema: 17 d)

Fecha: 9 de diciembre 2022

Distribución: Pública

Original: Inglés

**Para aprobación**

---

## Adición

Se invita a la Junta Ejecutiva a examinar las modificaciones al documento EB 2022/137/R.41. Los cambios incorporados al documento se reflejan de la siguiente manera: el texto eliminado aparece tachado en negrita y el texto nuevo, en negrita y subrayado.

Página 5, sección 7.05 d):

“Mediante notificación al Prestatario/Receptor, el Fondo ~~podrá solicitar~~**solicitará** que todos los documentos ~~de licitación~~ **y contratos** ~~de adquisiciones y contrataciones del Proyecto~~ **y los contratos** para la adquisición de bienes o la contratación de obras y servicios financiados con los recursos de la Financiación incluyan disposiciones por las que se exija a los licitantes, los proveedores, los contratistas, los subcontratistas y los consultores que:

- i) respeten la actualización de los Procedimientos del FIDA para la Evaluación Social, Ambiental y Climática, incluidas sus oportunas modificaciones (en adelante, los “PESAC actualizados”);
- ii) observen la Política del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones y la Política del FIDA sobre Prevención y Respuesta frente al Acoso Sexual y la Explotación y los Abusos Sexuales, así como su Política de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo, incluidas las modificaciones oportunas;
- iii) permitan al Fondo realizar una inspección completa de toda la documentación de la licitación, los contratos, las reclamaciones de los licitantes y los registros conexos;
- iv) mantengan todos los documentos y registros (comprendidos los registros electrónicos) relacionados con una licitación o contrato durante al menos tres (3) años después de la finalización del proceso de adquisiciones y contrataciones o de la ejecución del contrato, y
- v) cooperen plenamente con los agentes o representantes del Fondo que lleven a cabo una auditoría o investigación”.